

LÍNEAS DE ACCIÓN JURISDICCIONALES A DESARROLLAR EN EL ÁREA DE INVESTIGACIÓN EN EL PERÍODO LECTIVO 2018

(BASADAS EN ACUERDOS Y AGENDA DEL EJI DE NOVIEMBRE DE 2017)

Aparte del seguimiento y acompañamiento a los Proyectos de Investigación de cada Instituto, se establecen las siguientes ACCIONES para ser desarrolladas por el EJI en el presente período lectivo:

ACCIÓN 1

“ACCESO, DISTRIBUCIÓN Y UTILIZACIÓN DEL CONOCIMIENTO CONSTRUIDO A TRAVÉS DE INVESTIGACIONES EDUCATIVAS GENERADAS EN EL ÁMBITO PROVINCIAL”

Se prevé en esta acción un trabajo mancomunado entre Coordinadores de Investigación (o aquellos docentes a cargo de esta función), Bibliotecarios, Centros de Información y Documentación de los IES y otros entes Externos, en pos de la construcción de una Base de Datos unificada, con el fin de dar visibilidad y acceso a las investigaciones desarrolladas en los IES, así como la actualización y dinamización del DOSSIER de investigaciones jurisdiccionales construido en el período 2015-2017.

Se concretizará en un trabajo en red, de corte cooperativo, cuyos responsables serán los Coordinadores de Investigación o aquellos docentes encargados de esta función en el seno de los equipos directivos de los IES, los Bibliotecarios y los encargados de los Centros de Información y Documentación que existan. En este trabajo actuará en calidad de facilitadora, la Profesora Mabel E. Jorquera, actual Bibliotecaria del ISFD Nº 813.

Con el objetivo de dar curso a los fines explicitados, se proponen las siguientes actividades (no exhaustivas):

- ✓ Documentar y resguardar de manera estandarizada los informes de Investigación, tornándolos accesibles a toda la comunidad educativa jurisdiccional, nacional y, eventualmente, internacional.
- ✓ Difundir los avances e informes finales de los proyectos en las instituciones participantes, los actores, etc., como una manera de “devolución” de saberes surgidos de las investigaciones en las que tomaron parte.

A los fines de dar formalidad y concretar orgánicamente esta primera acción, la DGES emitirá una NOTA FORMAL a las direcciones de cada instituto, con la intención de dar curso operativo al trabajo entre bibliotecarios, personal de los centros de documentación en información y coordinadores de Investigación (o equivalentes)

ACCIÓN 2

“EDICIÓN DE UNA PUBLICACIÓN PERIÓDICA DE LA DGES, CUYO PRIMER NÚMERO ESTÉ DEDICADO PRINCIPALMENTE A LA INVESTIGACIÓN”

Se propone concretizar esta publicación Jurisdiccional como otro de los aspectos referido al acceso y difusión de conocimientos producidos en el área de investigación, integrando las contribuciones e iniciativas ya existentes en los Institutos Superiores de la provincia. Se señala enfáticamente que dicha Publicación Periódica no invalidará aquellas publicaciones internas surgidas en los IES, sino que más bien contribuirá a su integración. Esta acción se articulará necesariamente con la ACCIÓN 1.

La coordinación, desarrollo y distribución de las tareas estarán a cargo de dos coordinadores de investigación, elegibles entre aquellos que presenten experiencia en este tipo de trabajo, conformando un equipo junto con el Referente de Investigación.

Será función de los demás integrantes de EJI colaborar con dichos coordinadores en las propuestas que se generen en esta acción. Por otro lado, facilitarán, orientarán y contribuirán (eventualmente) a la publicación de investigaciones producidas en sus institutos, respondiendo a las normativas, secciones que se propongan, estilos y cánones académicos que se acuerden, necesarios para garantizar el resguardo de la publicación y su amplia accesibilidad.

ACCIÓN 3

“ANÁLISIS Y REVISIÓN DEL DOCUMENTO MARCO DE INVESTIGACIÓN”

Dado que en lo que va desde su promulgación en el año 2015, varios de los aspectos considerados han seguidos rumbos diferentes de los propuestos, la mayoría de ellos conducidos por las prácticas contextualizadas de la investigación en nuestra jurisdicción y las características de sus actores, se propone en esta acción realizar un análisis pormenorizado del Documento Marco de Investigación, desagregando artículos de manera específica, revisando y actualizando los anexos y las comisiones de evaluación, teniendo en cuenta la evolución de las políticas nacionales emanadas del INFoD y su transformación actual con respecto al área, etc.

Para el desarrollo de la presente acción se establecerá un equipo de tres responsables, elegible entre los coordinadores de investigación, contando entre ellos con uno que haya participado en la primera elaboración del Documento Marco. Este equipo desarrollará sus tareas en conjunto con el Referente de Investigación.

ACCIÓN 4

“SOCIALIZACIÓN DE RESULTADOS Y PROCESOS DE INVESTIGACIÓN HACIA EL CONJUNTO DE LOS INSTITUTOS SUPERIORES Y LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN GENERAL”

Se propone concretar esta acción mediante dos tipos de tareas, que en su conjunto también proporcionan visibilidad al corpus de docentes y estudiantes que trabajan en el área de investigación:

- A. Cada coordinador de investigación deberá diseñar dispositivos de acercamiento y socialización, junto al/los equipos de investigación de su instituto, hacia las instituciones participantes de investigaciones en calidad de referentes empíricos y/o aquellas que, aun no habiendo participado de investigaciones, se muestren interesadas en la temática, a los fines de compartir y ajustar en contexto los conocimientos surgidos de las investigaciones.
- B. El Referente de Investigación sistematizará (de acuerdo a lo acordado en la última reunión del EJI, las posibilidades presupuestarias y de gestión de cada instituto y la DGES) la realización y/o continuidad de: 1) Encuentros de Investigación entre Institutos superiores, 2) Jornadas y/o Encuentros de equipos de investigación, 3) UN ENCUENTRO PERIÓDICO DE INVESTIGACIÓN JURISDICCIONAL, etc.

Todas las acciones anteriores se consideran como ASPECTOS FORMATIVOS en la investigación para el conjunto de los coordinadores, y como tales acreditables dentro de sus funciones como miembros del EJI.